

SELLO 4º  
40 MS



AÑO DE  
1857.

Habilitada publicada la Real Cédula en 13 de Agosto de 1836,  
previendo en sus partes la mencionada Real Cédula, quedando  
revestidas las Regiones con sus respectivas atribuciones en  
virtud de las ordenanzas y el reglamento y disposición de la  
que han de tener efecto, con el agrado y el consentimiento de  
esta Real Junta.

Decreto  
Comunicado f.º  
M. en los reales

Visese un oficio del Sr. Jefe Superior Político de la Prov.º  
de Almería su fecha veinte y cinco del corriente con el of.º  
acompañando un impreso en el que contiene el Decreto leído  
por S. M. después de haberse formado la Real Cédula en el Real  
de las Cortes y la Real Cédula dada por el Presidente de las Cór-  
tes, manifestando su Real Cédula que desde luego se proceda a  
su publicación y que se dé de la mayor satisfacción a  
esta Real Junta con grandes y felices acontecimientos.  
Entendido por esta Real Junta acordado. Queda en su inteligencia

Decreto  
de orden de esta  
Real Junta f.º de  
esta Real Junta

Visese un oficio del Sr. Jefe Superior Político de la Prov.º de  
Almería su fecha veinte y cinco del corriente con el of.º  
lo que se dice al Sr. de la Real Cédula a haberse formado  
en el Real y por del mismo la Real Cédula al Ayuntamiento  
de Almería de Almería y f.º de inmediatamente satisfaga  
a esta Real Junta los quinientos reales y un d. diez y ocho  
reales que adeuda por el Real de Almería de Almería a  
virtud de las ordenanzas de la Real Cédula publicada por S. M.  
Entendido por esta Real Junta acordado. Queda en su inteligencia

Funcionario  
pp.º  
Informe f.º de  
pide.

Visese un oficio del Sr. Jefe Superior Político de la  
Prov.º de Almería su fecha veinte y cinco del corriente con el of.º

